



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

30 DIO 2012

05/12/12

RECIBIDO
CONFORMIDAD

RECIBIDO:
FECHA: 12/26
FIRMA: [Signature]

RESOLUCIÓN N° 233-DP-2012

FECHA: 12/26/12
FIRMA: [Signature]

VISTO: La factura C-0001-00000575 de fecha 22 de noviembre de 2012 de Juliany Sonido de julio Ojeda, y;

CONSIDERANDO:

- Que la sala del Concejo Municipal no cuenta con sonido propio para realizar los actos o reuniones que se realicen en esos lugar ;
- Que por este motivo se debió contratar el servicio de sonido para la sala del Concejo Municipal, lugar en donde se procedería a la firma del convenio entre la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro y la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche (Res. 232-DP-12);
- Que se solicitaron presupuesto a otras empresas que prestaban el servicio y se decidió por Juliany Sonido por ser la mas económica y la celeridad en responder a nuestros pedido;
- Que el servicio se presto correctamente y en total conformidad;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Juliany Sonidos de Julio Ojeda Cuit N° 20-13989336-1 por \$ 500,00 (Pesos Quinientos) para cancelar la factura C -0001-00000575 de fecha 22/11/12 en concepto de pagó del servicio de sonido para la sala del Concejo en el día 22/11/2012 en el marco de la firma del convenio entre de Defensoría del pueblo de la Provincia de Río Negro y la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de Bariloche
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.17 Servicio de Sonido
3. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
4. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoria del pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 22 de Noviembre de 2012.



[Signature]
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



[Signature]
Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche
05/12/12